



YR

PROCESO
RADICADO

MONITORIO
2019-00560-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que la parte demandante no ha realizado ninguna actuación dentro del proceso, posterior al auto de fecha 03/03/2020, para procurar la notificación del demandado; Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 10/09/2019; intentando la notificación del demandado a las direcciones **CARRERA 36 # 12-141** del Municipio de Bucaramanga, la cual fue reportada como dirección de notificación dentro del acápite de la demanda y a la **CALLE 50 # 25-58 APTO 802 EDIFICIO REAL SOTOMAYOR** dirección de notificación que aparece reportada en el formato de COBRANZAS – AVALES DESCUENTO DE CARTERA N. 16087; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a31e7149017766bbbd6352fca2864f34c150fbe6c1b25395155d62416a96ee2

Documento generado en 29/01/2021 05:39:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>